

4.- Se garantizará el descanso semanal de treinta y seis horas ininterrumpidas, disfrutándose dentro de la semana siguiente, el periodo de disfrute será establecido de común acuerdo entre empresa y trabajador, en caso de desacuerdo el trabajador elegirá la fecha del periodo de descanso.

5.- Se entenderá como festivo, los 14 días establecidos en el calendario laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y la fiesta musulmana denominada Aid-El Kabir.

6.- Si como consecuencia de alguna presión ocasionada a un trabajador/a, para que realice trabajo no voluntario en domingo y festivo, se produjera un despido y quedara probado los motivos, se considerará despido nulo y será potestad del trabajador elegir entre la incorporación al puesto de trabajo o recibir la indemnización, consistente en 45 días de trabajo por año de servicio, sin límite de mensualidades.

7.- En cualquier caso, los días 25 de diciembre, 1 de enero, 1 de Mayo y la fiesta musulmana denominada Aid-El Kabir, se cerrará obligatoriamente, sin que haya lugar a actividad laboral alguna.

En caso de que la fiesta musulmana Aid-El Kabir, coincidiera en el descanso habitual del trabajador, por ser festivo, pasará al día siguiente hábil.

8.- Con el fin de que lo anteriormente citado se lleve a efecto con absoluta normalidad, ambas partes ante cualquier incumplimiento de lo aquí establecido, se obligaran a reunirse en Comisión paritaria para solucionar cualquier cuestión con relación al tema de trabajo en domingos y festivos.

Artículo 27.- Comisión Paritaria

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, se crea una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros de la representación Empresarial y cuatro de las Centrales Sindicales UGT. y CC.OO, dos por cada Organización.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros y, aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio, tendrán plena eficacia.

La Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de cinco días desde la recepción por la misma de cualquier escrito de consulta o reclamación, que deberá ser enviado a cualquiera de las partes firmantes.